

30 de noviembre de 2017

R-1718-14

SEÑORAS RECTORAS Y SEÑORES RECTORES



Darrel F. Hillman Barrera, DMD
Presidente Interino

SALARIO DE EMPLEADOS BAJO PROYECTOS FEDERALES TRAS EL PASO DEL HURACÁN MARÍA



Luego del paso del Huracán María por Puerto Rico han surgido dudas en cuanto al tratamiento de salario del personal que trabaja en proyectos federales durante el periodo en que las distintas unidades institucionales y recintos se mantuvieron imposibilitadas de operar. Sirva la presente comunicación para aclarar estas preguntas.

En cumplimiento con las Guías Uniformes de Administración de Donativos Federales, 2 CFR 200, específicamente la sección 200.430 establece que los cargos relacionados a salarios deben ser razonables en relación a los servicios prestados y que se ajustan a las políticas de la entidad no federal **consistentemente aplicadas a actividades federales y no federales.**

“1) Is reasonable for the services rendered and conforms to the established written policy of the non-Federal entity consistently applied to both Federal and non-Federal activities;”

Por tanto, se establece de manera sistémica que el tratamiento de empleados bajo proyectos federales será el mismo que el de los empleados cuya fuente de financiación es institucional. Esto aplicará en todas las categorías incluyendo, pero no limitado a:

- Períodos decretados como receso administrativo sin cargo a licencias.
- Acuerdos de horarios y relocalizaciones de áreas de trabajo.
- Descuentos de licencias acumuladas.
- Convocatorias de trabajo en periodos de días feriados oficiales.

Les exhorto al fiel cumplimiento con las políticas institucionales y reglamentación aplicable a las actividades federales y no federales. Se recomienda, además, orientar a los encargados de proyectos sobre estos asuntos.

- c Directores de Fondos Externos
Directores de Finanzas
Directores de Presupuesto
Directores de Recursos Humanos

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117
(787) 250-0000
Fax (787) 759-6917